

DECRETO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Visto el Art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"Son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida pro la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciado por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión "

En atención de la naturaleza de los asuntos a tratar.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones, ACUERDA:

Primero.- Convocar sesión extraordinaria y urgente del Ilustre Ayuntamiento Pleno el día quince de noviembre de 2021 a las 20'30 horas, conforme al orden del día formado por esta Alcaldía que seguidamente se expresa.

1. Ratificación de la Urgencia de la Sesión
2. Propuesta de Alcaldía relativa a la Aprobación de Iniciación de Expediente Expropiatorio para la adquisición de la parcela de suelo con Referencia Catastral 3533681UG5533S0001DU y Registral 14001000497046, derivado de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera. Reordenación Calle Ancha- Calvario- Cronistas de Aguilar, Gex 7810/2018, BOP n.º 34 de 2021 de 19 de febrero. Expte. Gex 9986/2021

Segundo.- Por la Secretaria General cítese a los Sres. Concejales para la sesión extraordinaria y urgente del Ilustre Ayuntamiento Pleno convocada en el punto anterior, que se habrá de celebrar en la Sala de Plenos.

Tercero.- Fijar el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dejando constancia de ello en el expediente.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para el caso de no poderse celebrar la sesión por no concurrir el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva citación.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Código seguro de verificación (CSV):

9DD4 064E 43A1 F1A9 264A



9DD4064E43A1F1A9264A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/11/2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 12/11/2021

Num. Resolución:

2021/00003185

Insertado el:

12-11-2021



Ilte. Ayto. de
Aguilar de la
Frontera
C/ San Juan, 1
1420 - Aguilar de la
Frontera (Córdoba)

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9DD4 064E 43A1 F1A9 264A



9DD4064E43A1F1A9264A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12/11/2021

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 12/11/2021

Num. Resolución:

2021/00003185

Insertado el:

12-11-2021